

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Asunto: APROBACIÓN PROVISIONAL CONCESION SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE FOMENTO AL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÁMBITO CULTURAL. AÑO 2024

Sirven a esta Resolución los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Por Providencia de la Alcaldía de 26 de septiembre de 2024 se inicia expediente para la aprobación de “Subvenciones de cultura en régimen de concurrencia competitiva”, año 2024.

En la misma se recogía que el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, entre sus actividades administrativas, ejerce el fomento, como actividad dirigida a la consecución de fines de interés general, siendo una finalidad de interés general del municipio Cabezón de la Sal, la promoción de la cultura que para las entidades locales viene expresamente recogida en el art.25.2 m) LBRL que establece “m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

Segundo.- Vista la propuesta de Bases reguladoras y Convocatoria de “Subvenciones de cultura en régimen de concurrencia competitiva” año 2024.

Tercero.- Emitido informe de fiscalización por la intervención de fecha 03 de octubre de 2024.

Cuarto.- Habiéndose publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y, por conducto de esta, en el Boletín Oficial de Cantabria, BOC 218 de 11 de noviembre de 2024.

Quinto.- Habiendo presentado solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria y procedida a la valoración de las mismas por la comisión de valoración, de conformidad con la base 7 de la convocatoria, el día 27 de noviembre de 2024.

Sexto.- Emitido informe de fiscalización por la intervención municipal de fecha 04 de diciembre de 2024.

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía - Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21,1,f) y 21,1 y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de fomento al asociacionismo y participación ciudadana en el ámbito cultural año 2024, a las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN SAN MARTÍN	3.750,00 €
CORAL VOCES CÁNTABRAS	3.000,00 €

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net





A.D. VIRGEN DEL CAMPO	2.700,00 €
ASOC RABELISTAS LA ASOMÁ	2.550,00 €
ASJ CANTÁRIDA	1.500,00 €
A.C. HALANE	1.500,00 €
A.C. POPULAR GASTRONÓMICA LA LOSA	0,00 € - no obtiene el mínimo de puntos

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados a efectos de proceder a la justificación de la misma, atendiendo al plazo máximo establecido en la convocatoria.

Tercero.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

Cuarto.- Transcribir esta resolución al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROF-RJEL

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante), por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzco la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición. Si fuese interpuesto recurso especial en materia de contratación con carácter potestativo no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo. 3.- **CUALQUIER OTRO QUE ESTIME PROCEDENTE.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LPACAP.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

El Alcalde-Presidente
Óscar López Soto

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
04/12/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	0cc166d41112449dac821ae0556907a4001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/807 - Fecha Resolución: 04/12/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
04/12/2024
ALCALDE

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	0cc166d41112449dac821ae0556907a4001
Url de validación	https://sedeelectronica.cabezondelasal.net
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/807 - Fecha Resolución: 04/12/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

